

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. EXPEDIENTE: AT-15310/22.

Visto el expediente AT-15310/22, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.
- Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
- Lugar donde se va a establecer la instalación: CARRETERA N-340

Término municipal afectado: ALGECIRAS

- Finalidad: desviar el trazado de las LMT existentes de la zona de afectación de la nueva carretera N-340.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre , del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimiento de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

DESVIÓ LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE MEDIA TENSIÓN "ANDUJAR_, CAP_MARITI, GUARDERÍA, CONTENEDOR Y MAERKS"

COORDENADAS UTM (ETRS89) HUSO: 30

- LINEA 1: Se realizará el tendido de nueva línea subterránea de media tensión, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm² Al XLPE, comprendido entre la conexión con conductores existentes en arqueta A2 (nº42), a instalar, provenientes de la celda 37 del CD-29187 "ANDUJAR" y la subestación "GETARES", con una longitud aprox. de 530 m.

- LINEA 2: Se realizará el tendido de nueva línea subterránea de media tensión, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm² Al XLPE, comprendido entre la conexión con conductores existentes en arqueta A2 (nº41), a instalar, provenientes de la celda 17 del CD-68302 "PUERTO.DEPORITIVO" y la subestación "GETARES", con una longitud aprox. de 530 m.

- LINEA 3: Se realizará el tendido de nueva línea subterránea de media tensión, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm² Al XLPE, comprendido entre la conexión con conductores existentes en arqueta A2 (nº40), a instalar, provenientes de la celda 57 del CD-79053 "THOMSEN" y la subestación "GETARES", con una longitud aprox. de 530 m.

- LINEA 4: Se realizará el tendido de nueva línea subterránea de media tensión, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm² Al XLPE, comprendido entre la conexión con conductores existentes en arqueta A2 (nº39), a instalar, provenientes de la celda 47 del CD-28311 "MAERKS" y la subestación "GETARES", con una longitud aprox. de 530 m.

- LINEA 5: Se realizará el tendido de nueva línea subterránea de media tensión, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm² Al XLPE, comprendido entre la conexión con conductores existentes en arqueta A2 (nº38), a instalar, provenientes de la celda 17 del CD-29186 "GUARDERIA" y la subestación "GETARES", con una longitud aprox. de 530 m.

- Se realizará nueva canalización de 6 tubos de 200 mm de diámetro por calzada y acera, con una longitud de 520 m. (Objeto de cesión por parte de un tercero).

- Se instalarán 33 arquetas tipo A2. (Objeto de cesión por parte de un tercero).

Línea	Descripción	Origen	Final	Tipo	Tensión (kV)	Longitud (km)	Conductores
1	Desvío de la LSMT "ANDUJAR_"	Conexión con conductores existentes en arqueta A2 (nº42)	Subestación "GETARES" en la posición 162-T X(m):278853; Y(m):3998904	Subterránea	15	0,53	RH5Z1 18/30 KV 3x(1x240 mm ²) Al
2	Desvío de la LSMT "CAP_MARITI"	Conexión con conductores existentes en arqueta A2 (nº41)	Subestación "GETARES" en la posición 262-T X(m):278853; Y(m):3998904	Subterránea	20	0,53	RH5Z1 18/30 KV 3x(1x240 mm ²) Al
3	Desvío de la LSMT "CONTENEDOR"	Conexión con conductores existentes en arqueta A2 (nº40)	Subestación "GETARES" en la posición 266-T X(m):278853; Y(m):3998904	Subterránea	20	0,53	RH5Z1 18/30 KV 3x(1x240 mm ²) Al
4	Desvío de la LSMT "MAERKS"	Conexión con conductores existentes en arqueta A2 (nº39)	Subestación "GETARES" en la posición 261-T X(m):278853; Y(m):3998904	Subterránea	20	0,53	RH5Z1 18/30 KV 3x(1x240 mm ²) Al
5	Desvío de la LSMT "GUARDERIA"	Conexión con conductores existentes en arqueta A2 (nº38)	Subestación "GETARES" en la posición 163-T X(m):278853; Y(m):3998904	Subterránea	15	0,53	RH5Z1 18/30 KV 3x(1x240 mm ²) Al

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjeren afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 175.180

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, DIALOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. EXPEDIENTE: AT-15311/22.

Visto el expediente AT-15311/22, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.

Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

• Lugar donde se va a establecer la instalación: CARRETERA N-340

Término municipal afectado: ALGECIRAS

• Finalidad: desviar el trazado de las LMT existentes de la zona de afectación de la nueva carretera N-340.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimiento de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

DESVÍO Y SOTERRAMIENTO LÍNEAS AÉREAS DE MEDIA TENSIÓN "VIENTO Y TARIFA2"

COORDENADAS UTM (ETRS89) HUSO: 30

L.A.M.T:

- Se realizará el retensado del vano existente comprendido entre los apoyos A160190 y A160189.

L.S.M.T:

- Se realizará el tendido de nueva línea subterránea de media tensión, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm² Al XLPE, comprendido entre la conexión con conductores existentes en arqueta A2 (nº1), a instalar, provenientes de la conversión a/s a instalar en el AP1, LMT "VIENTO" y la subestación "GETARES", con una longitud aprox. de 790 m.

- Se realizará el tendido de nueva línea subterránea de media tensión, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm² Al XLPE, comprendido entre la conexión con conductores existentes en arqueta A2 (nº1), a instalar, provenientes de la conversión a/s a instalar en el AP1, LMT "TARIFA2" y la subestación "GETARES", con una longitud aprox. de 790 m.

- Se realizará nueva canalización de 6 tubos de 200 mm de diámetro, con una longitud de 200 m.

- Se instalarán 9 arquetas tipo A2.

Línea	Descripción	Origen	Final	Tipo	Tensión (kV)	Longitud (km)	Conductores	Apoyos
1	Nueva L.S.M.T. línea "VIENTO".	APOYO A160189: X(m):278499; Y(m):3998755	S.E. "GETARES": X(m):278853; Y(m):3998904	Subterránea	20	0,79	RH5Z1 18/30 KV 3x(1x240 mm ²) Al	Metálicos en celosía
2	Nueva L.S.M.T. línea "TARIFA2".	APOYO A160189: X(m):278499; Y(m):3998755	S.E. "GETARES": X(m):278853; Y(m):3998904	Subterránea	20	0,79	RH5Z1 18/30 KV 3x(1x240 mm ²) Al	Metálicos en celosía

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjese afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

10. El proyecto contempla soluciones técnicas que se desvían de lo indicado por el reglamento de líneas eléctricas aprobado por Real Decreto 223/2008. Al tratarse de soluciones excepcionales que han sido justificada por el técnico redactor del proyecto, deberán tener un tratamiento excepcional en mantenimiento. Para justificar esto, el promotor deberá presentar, en el momento de la solicitud de la autorización de explotación, una declaración responsable en la que indique que para dichas soluciones técnicas excepcionales existe un tratamiento excepcional en el sistema de mantenimiento previsto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 175.191

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. EXPEDIENTE: AT-16160/25.

Visto el expediente AT-16160/25, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTРИBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.
- Domicilio: C/ Ronda del Pelirrojo, 5 - 11405 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
- Lugar donde se va a establecer la instalación: LOS ALAMOS
- Término municipal afectado: SAN ROQUE
- Finalidad: Desafección ona por nueva urbanización

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimiento de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTРИBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

REFORMA DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN DENOMINADA "T.GUADIARO" A 20kV, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS APOYOS "A167250" Y "A166403"

COORDENADAS UTM30 – ETRS89 HUSO:30

- Se realizará el desmontaje del tramo de línea aérea a 20kV denominada "T.GUADIARO", entre los apoyos A167250 existente y A166403 a retirar, con una longitud aproximada de 230 metros de conductor existente.

- Se retirarán los apoyos existentes "A166403" y "A166404", junto con la aparamenta existente contemplada en dichos apoyos.

- Instalación de un nuevo apoyo AP-01 de celosía tipo RU o similar, cuyas características se encuentran definidas en el apartado 8.3 del presente documento. Además, dicho apoyo quedará dotado de una conversión aéreo-subterránea con seccionador SF6 y cable aislado para los puentes, junto con su antiescalo.

- Se realizará el tendido con conductor 47-AL1/8-ST1A (LA-56) existente comprendido entre el nuevo apoyo a instalar AP-01 y los apoyos existentes con una longitud total de 62 metros.

- Se tenderá el vano contiguo al apoyo a instalar en iguales condiciones para no afectar mecánicamente a los apoyos contiguos y por tanto no será necesario su justificación.

- Se instalará una arqueta tipo A2 en la ubicación próxima al apoyo a retirar "A166403", junto con la instalación de un empalme para conectar con la red subterránea a realizar por el cliente (no objeto de este proyecto).

- La extensión de red subterránea deberá realizarla el cliente conforme a la normativa vigente, (no objeto de este proyecto).

(1)	Descripción	Origen	Final	Tipo	(2)	(3)	(4)	Apojos
1	Desafección ona por nueva urbanización	Apoyo A167250 existente	Apoyo AP-01 a instalar: X:295.991 Y:4.019.562	Aérea	20	0,062	47-AL1/8-ST1A	Metálicos en celosía

(1) Línea (2) Tensión (kV) (3) Longitud (km) (4) Conductores

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada

para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjese afección a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 175.205

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL, Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-16174/25.

Visto el expediente AT-16174/25, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTРИBUCIÓN REDES DIGITALES DIVISIÓN ANDALUCÍA
- Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 - 41004 SEVILLA
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Carretera CA-5034, junto al canal del Guadalcacín
- Término municipal afectado: ARCOS DE LA FRONTERA
- Finalidad: Ampliación subestación

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimiento de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTРИBUCIÓN REDES DIGITALES DIVISIÓN ANDALUCÍA para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

REFORMADO PROYECTO PARA MONTAJE DE NUEVO TRANSFORMADOR 66/20kV 20/25MVAYRENOVACIÓN DE LAS 2 POSICIONES DE 66 kV TABLELLINA & HURONES. SUBESTACIÓN GUADALCACÍN Coordenadas UTM HUSO 30 • UTMx: 250535 • UTMy: 4061920

Antecedentes:

En el expediente AT-15563/23 se autorizó la construcción de la ampliación de la subestación con el siguiente alcance:

Posición de transformación 66/20 kV:

- 1 Transformador 66/20 kV 20-25 MVA con regulación en carga.

Posiciones de 66 kV:

- 1 posición de transformador 66 kV.

- 2 posiciones de salida de línea 66 kV "L. Tabellina" y "L. Hurones".

Resumen actuaciones objeto de esta autorización:

En parque exterior:

- Se descarta la instalación de los 3 transformadores de tensión de servicio exterior en la salida de media tensión del transformador de potencia.

- Tendido, conexionado de cableado para modificación del trazado de la salida de MT del transformador de potencia (TR II).

En la sala interior de 20kV:

- Instalación de nueva celda blindada SF6 20 kV de transformador conectada a la barra B-205. Pinggao N2X-24.

- Conducción de cableado y conexión a PAT existente.

Detalle de las actuaciones que se autorizan:

Parque 20 kV:	
Tipo:	Interior SF6, Pinggao N2X-24
Esquema:	Simple barra
Alcance:	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Seccionador tripolar de tres posiciones (abierto/cerrado/pat), 1600 A, 24 kV. • 1 Interruptor tripolar automático 20 kV, 1600 A, 25 kA. • 3 Transformadores de intensidad de fase, para protección. Relación 100-2000/5-5-5 A. • 3 Transformadores de tensión para medida y protección.

El nuevo recorrido de los cables de potencia de la salida de media tensión del transformador de potencia (TR II) se ha planteado de manera eficiente y con recorrido directo a la nueva celda a instalar. Discurre por la ampliación del canal que actualmente recoge los cables de potencia del transformador existente (TR I) a continuación, pasa a la ampliación del canal perimetral del edificio de MT, conectado con la nueva celda blindada SF6 a instalar.

La nueva celda blindada SF6 para transformador (TR II) se ubicará en la ampliación realizada al edificio de media tensión y control. La implantación de esta celda se hará en la nueva bancada, Barra B-205.

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjeren afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas

de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Once de noviembre de dos mil veinticinco. LADELEGADATERRITORIAL.
MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 201.739

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS**CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIALOGO SOCIAL, Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CORRIGE EL ERROR MATERIAL DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN QUE SE CITA. Expediente: AT-16174/25.

Visto el error material incurrido en la resolución de autorización administrativa previa y autorización administrativa de explotación resuelto por esta Delegación Territorial en fecha 11/11/2025, la que consta como:

- Peticionario: EDISTРИBUCIÓN REDES DIGITALES DIVISIÓN ANDALUCÍA
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 - 41004 SEVILLA
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Carretera CA-5034, junto al canal del Guadalcacín

Término municipal afectado: ARCOS DE LA FRONTERA

- Finalidad: Ampliación subestación

REFORMADO PROYECTO PARA MONTAJE DE NUEVO TRANSFORMADOR 66/20 kV 20/25 MVAY RENOVACIÓN DE LAS 2 POSICIONES DE 66 kV TABLELLINA & HURONES. SUBESTACIÓN GUADALCACÍN

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme lo indicado en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Se ha detectado que en la descripción de los equipos autorizados, se ha omitido una modificación prevista por el peticionario, presentada con antelación a la emisión de la resolución. Esta modificación no afecta a terceros.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CORREGIR EL ERROR MATERIAL DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, concedida a EDISTРИBUCIÓN REDES DIGITALES DIVISIÓN ANDALUCÍA en fecha 11/11/2025, en los siguientes términos:

Donce dice:

Resumen actuaciones objeto de esta autorización:

En parque exterior:

- Se descarta la instalación de los 3 transformadores de tensión de servicio exterior en la salida de media tensión del transformador de potencia.

- Tendido, conexionado de cableado para modificación del trazado de la salida de MT del transformador de potencia (TR II).

En la sala interior de 20kV:

- Instalación de nueva celda blindada SF6 20 kV de transformador conectada a la barra B-205. Pinggao N2X-24.

- Conducción de cableado y conexión a PAT existente.

Detalle de las actuaciones que se autorizan:

Parque 20 kV:	
Tipo:	Interior SF6, Pinggao N2X-24
Esquema:	Simple barra
Alcance:	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Posición del lado de 20 kV del transformador de potencia compuesta por: • 1 Seccionador tripolar de tres posiciones (abierto/cerrado/pat), 1600 A, 24 kV. • 1 Interruptor tripolar automático 20 kV, 1600 A, 25 kA. • 3 Transformadores de intensidad de fase, para protección. Relación 100-2000/5-5-5 A. • 3 Transformadores de tensión para medida y protección.

Debe decir (en cursiva lo añadido):

Resumen actuaciones objeto de esta autorización:

En parque exterior:

- Se descarta la instalación de los 3 transformadores de tensión de servicio exterior en la salida de media tensión del transformador de potencia.

- Tendido, conexionado de cableado para modificación del trazado de la salida de MT del transformador de potencia (TR II).

En la sala interior de 20kV:

- Instalación de nueva celda blindada SF6 20 kV de transformador conectada a la barra B-205. Pinggao N2X-24.

- Conducción de cableado y conexión a PAT existente.

- Adecuación de posición actual de medida de la barra B-201 celda (H02) a Posición de remonte con interruptor

Detalle de las actuaciones que se autorizan:

Parque 20 kV:	
Tipo:	Interior SF6, Pinggao N2X-24
Esquema:	Simple barra
Alcance:	1 Posición del lado de 20 kV del transformador de potencia compuesta por: <ul style="list-style-type: none"> • 1 Seccionador tripolar de tres posiciones (abierto/cerrado/pat), 1600 A, 24 kV. • 1 Interruptor tripolar automático 20 kV, 1600 A, 25 kA. • 3 Transformadores de intensidad de fase, para protección. Relación 100-2000/5-5 A. • 3 Transformadores de tensión para medida y protección.
Tipo:	Interior SF6, Carro extraíble
Esquema:	Simple barra
Alcance:	1 Adecuación de posición actual de Medida de la barra B-201 celda (H02) a Posición de remonte con interruptor compuesta por: <ul style="list-style-type: none"> • 1 Interruptor tripolar automático 20 kV, 1600 A, 25 kA. Tipo Schenider SF1.

Para la correcta eficacia del acto administrativo, esta corrección de errores se publicará en los mismos diarios que se indicaron en la resolución original.

Contra la presente corrección de errores, que no altera el contenido ni el sentido del acto principal, no cabe interponer recurso administrativo ni contencioso-administrativo por no tratarse de un acto administrativo con sustantividad propia ni que ponga fin a la vía administrativa. Los plazos para recurrir el acto original se mantienen inalterados desde su notificación.

Diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. Nº 201.838

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS QUE SERÁN IMPARTIDOS EN EL MUNICIPIO DE CÁDIZ Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "EMPLEO CERCA", COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA ÉFESO)

BDNS(Identif.):875363

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/875363>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en los itinerarios formativos "ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE", "GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS", "OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES", "ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO", "ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES", "ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES Y DE GESTIÓN DE RELACIONES CON CLIENTES", "OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS" Y "DINAMIZACIÓN COMUNITARIA" que se desarrollarán en el municipio de Cádiz, a través del Proyecto "Empleo Cerca". Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO), del periodo de programación 2021-2027.

Los itinerarios formativos están destinados a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el apartado 6.2 de la presente convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. Además, la impartición de los itinerarios formativos tendrá lugar en las zonas más vulnerables del municipio identificadas (Barriadas La Paz y de Guillén Moreno. Barriada de Segunda Aguada, Cerro del Moro, Loreto y Matadero y Adelfas.) y sus participantes serán preferentemente los residentes en dichas zonas vulnerables. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00019-2025 de 27 junio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCIENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (166.887,60 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/3), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT "Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 201.831

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS QUE SERÁN IMPARTIDOS EN EL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "EMPLEO CERCA", COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA ÉFESO)

BDNS(Identif.):875366

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/875366>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- * Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- * Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- * Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- * Nacionales de terceros países.
- * Participantes de origen extranjero.
- * Participantes pertenecientes a minorías.
- * Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en los itinerarios formativos “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES” Y “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO” que se desarrollarán en el municipio de Los Barrios, a través del Proyecto “Empleo Cerca”. Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO), del periodo de programación 2021-2027.

Los itinerarios formativos están destinados a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- * Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- * Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00026-2025 de 04 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (37.444,80 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/10), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT “Diputación de Cádiz”, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SEPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION**Y DESARROLLO ESTRATEGICO****INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO****SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS QUE SERÁN IMPARTIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "EMPLEO CERCA", COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA ÉFESO)

BDNS(Identif.):875367

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875367>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- * Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- * Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- * Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- * Nacionales de terceros países.
- * Participantes de origen extranjero.
- * Participantes pertenecientes a minorías.
- * Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en los itinerarios formativos “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES” Y “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO” que se desarrollarán en el municipio de San Roque, a través del Proyecto “Empleo Cerca”. Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO), del periodo de programación 2021-2027.

Los itinerarios formativos están destinados a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- * Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- * Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00027-2025 de 04 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (37.444,80 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/11).

al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT " Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca".

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz

Nº 201.834

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ITINERARIO FORMATIVO QUE SERÁ IMPARTIDO EN EL MUNICIPIO DE JIMENA DE LA FRONTERA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "EMPLEO CERCA", COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO)

BDNS(Identif.):875369

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/875369>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- * Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- * Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- * Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- * Nacionales de terceros países.
- * Participantes de origen extranjero.
- * Participantes pertenecientes a minorías.
- * Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en el itinerario formativo "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES" que se desarrollará en el municipio de Jimena de la Frontera, a través del Proyecto "Empleo Cerca". Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

El itinerario formativo está destinado a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

* Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.

* Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00029-2025 de 04 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de DIECISÉIS MIL TRÉSCIENTOS UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (16.301,40 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/13), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT " Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca".

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 201.835

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS QUE SERÁN IMPARTIDOS EN EL MUNICIPIO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "EMPLEO CERCA", COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO)

BDNS(Identif.):875376

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/875376>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- * Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- * Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- * Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- * Nacionales de terceros países.
- * Participantes de origen extranjero.
- * Participantes pertenecientes a minorías.
- * Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en tres ediciones del itinerario formativo "ACTIVIDADES AUXILIARES DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES", en tres ediciones del itinerario formativo "ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA" y otras tres ediciones del itinerario formativo "ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MOSTES" que se desarrollarán en las barriadas rurales del término municipal de Jerez de la Frontera, a través del Proyecto "Empleo Cerca". Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo

Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

Cada edición de cada itinerario formativo están destinadas a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el apartado 6.2 de la presente convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. Además, los itinerarios formativos se impartirán en las barriadas rurales del término municipal de Jerez de la Frontera (El Portal, Lomopardo, Los Albarizones, Las Pachecas, El Mojo, Baldío-Gallardo, Torremelgarejo, Mesas de Santa Rosa, Barriada de Las Tablas Polilla y Añina, Barriada de Las Mesas de Asta, Barriada de Gibalbín, Barriada de Rajamancera, Barriada de Cuartillos, Barriada de La Ina, Barriada de Majarromaque, Barriada de Puente de la Guarña y Barriada La Corta) y los participantes de las ediciones de estos itinerarios formativos serán, preferentemente, los residentes en dichas barriadas rurales. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

* Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.

* Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00054-2025 de 08 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de CIENTO CUATRO MIL CIENTO TRES EUROS (104.103,00 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/4), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT " Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 201.837

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ITINERARIO FORMATIVO QUE SERÁ IMPARTIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL VALLE Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "EMPLEO CERCA", COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO)

BDNS(Identi):875393

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto

de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/875393>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- * Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- * Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- * Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- * Nacionales de terceros países.
- * Participantes de origen extranjero.
- * Participantes pertenecientes a minorías.
- * Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en el itinerario formativo "OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES" que se desarrollará en el municipio de San José del Valle, a través del Proyecto "Empleo Cerca". Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

El itinerario formativo está destinado a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

* Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.

* Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00087-2025 de 17 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (15.655,80 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/23), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT " Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 201.839

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

EXTRACTO DELARESOLUCIÓNDELAVICEPRESIDENCIADELIEDTDELA CONVOCATORIAPARALASELECCIÓN,ENRÉGIMENDECONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ITINERARIO FORMATIVO QUE SERÁ IMPARTIDO EN EL MUNICIPIO DE EL GASTOR Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO)

BDNS(Identif.):875396

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875396>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral. A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- * Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- * Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- * Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- * Nacionales de terceros países.
- * Participantes de origen extranjero.
- * Participantes pertenecientes a minorías.
- * Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en el itinerario formativo “ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES” que se desarrollará en el municipio de El Gastor, a través del Proyecto “Empleo Cerca”. Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

El itinerario formativo está destinado a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- * Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- * Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00083-2025 de 17 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (10.491,00 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/29), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su

caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT “ Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz

Nº 201.841

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

EXTRACTO DELARESOLUCIÓNDELAVICEPRESIDENCIADELIEDTDELA CONVOCATORIAPARALASELECCIÓN,ENRÉGIMENDECONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS QUE SERÁN IMPARTIDOS EN EL MUNICIPIO DE LA LÍNEA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA EFESO)

BDNS(Identif.):875365

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875365>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- * Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- * Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- * Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- * Nacionales de terceros países.
- * Participantes de origen extranjero.
- * Participantes pertenecientes a minorías.
- * Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en los itinerarios formativos “GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN”, “GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS”, “OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR”, “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO” Y “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES” que se desarrollarán en el municipio de La Línea, a través del Proyecto “Empleo Cerca”. Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

Los itinerarios formativos están destinados a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolla la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

* Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.

* Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace [www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca](http://dipucadiz.es/iedt/empleocerca), aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00038-2025 de 04 junio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (97.969,80 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/9), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT " Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz

Nº 201.842

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

**EXTRACTO DELARESOLUCIÓNDELAVICEPRESIDENCIADELIEDTDELA
CONVOCATORIAPARALASELECCIÓN,ENRÉGIMENDECONCURRENCIA
COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS
FORMATIVOS QUE SERÁN IMPARTIDOS EN EL MUNICIPIO DE EL PUERTO
DE SANTA MARÍA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A
AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL
PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA
UE, EN EL MARCO DEL PROG. DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN
Y ECONOMÍA SOCIAL(EFESO)**

BDNS(Identif.):875377

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875377>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

* Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).

* Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.

* Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.

* Nacionales de terceros países.

* Participantes de origen extranjero.

* Participantes pertenecientes a minorías.

* Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección

de personas participantes en los itinerarios formativos “ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA”, “ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS”, “OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS”, “COCINA” Y “OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS” que se desarrollarán en el municipio de El Puerto de Santa María, a través del Proyecto “Empleo Cerca”. Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

Los itinerarios formativos están destinados a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolla la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

* Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.

* Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace [www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca](http://dipucadiz.es/iedt/empleocerca), aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00055-2025 de 08 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (113.787 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/5), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT “ Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz

Nº 201.843

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

**EXTRACTO DELARESOLUCIÓNDELAVICEPRESIDENCIADELIEDTDELA
CONVOCATORIAPARALASELECCIÓN,ENRÉGIMENDECONCURRENCIA
COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS
FORMATIVOS QUE SERÁN IMPARTIDOS EN EL MUNICIPIO DE CHIPIONA Y
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE
BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA EFESO).**

BDNS(Identif.):875381

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto

de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875381>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- * Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- * Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- * Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- * Nacionales de terceros países.
- * Participantes de origen extranjero.
- * Participantes pertenecientes a minorías.
- * Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en el itinerario formativo “OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES” que se desarrollará en el municipio de Chipiona, a través del Proyecto “Empleo Cerca”. Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

El itinerario formativo está destinado a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- * Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- * Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00066-2025 de 08 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (15.655,80 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/44), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT “Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se deseara optar a la obtención de una titulación oficial que

acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz

Nº 201.844

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ITINERARIO FORMATIVO QUE SERÁ IMPARTIDO EN EL MUNICIPIO DE VEJER DE LA FRONTERA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO)

BDNS(Identif.):875374

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875374>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- * Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- * Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- * Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- * Nacionales de terceros países.
- * Participantes de origen extranjero.
- * Participantes pertenecientes a minorías.
- * Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en el itinerario formativo “OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES” que se desarrollará en el municipio de Vejer de la Frontera, a través del Proyecto “Empleo Cerca”. Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

El itinerario formativo está destinado a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- * Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- * Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00036-2025 de 04 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (15.655,80 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/20), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT " Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz

Nº 201.845

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO**

**INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ITINERARIO FORMATIVO QUE SERÁ IMPARTIDO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SERRANO Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "EMPLEO CERCA", COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA EFESO)

BDNS(Identif.):875375

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/875375>)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ITINERARIO FORMATIVO QUE SERÁ IMPARTIDO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SERRANO Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "EMPLEO CERCA", COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA EFESO)

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz

Nº 201.846

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO**

**INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS QUE SERÁN IMPARTIDOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "EMPLEO CERCA", COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA EFESO)

BDNS(Identif.):875382

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/875382>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- * Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- * Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- * Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- * Nacionales de terceros países.
- * Participantes de origen extranjero.
- * Participantes pertenecientes a minorías.
- * Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en los itinerarios formativos "ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES", "SERVICIOS DE RESTAURANTE", "ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET" Y "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO" que se desarrollarán en el municipio de Algeciras, a través del Proyecto "Empleo Cerca". Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

Los itinerarios formativos están destinados a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

* Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.

* Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00065-2025 de 09 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (76.826,40 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/8), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT " Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz

Nº 201.847

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

EXTRACTO DELARESOLUCIÓNDELAVICEPRESIDENCIADELIEDTDELA CONVOCATORIAPARALASELECCIÓN,ENRÉGIMENDECONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ITINERARIO FORMATIVO QUE SERÁ IMPARTIDO EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO)

BDNS(Identif.):875389

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875389>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- * Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- * Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- * Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- * Nacionales de terceros países.
- * Participantes de origen extranjero.
- * Participantes pertenecientes a minorías.
- * Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en el itinerario formativo “OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES” que se desarrollará en el municipio de Alcalá de los Gazules, a través del Proyecto “Empleo Cerca”. Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

El itinerario formativo está destinado a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- * Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- * Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00077-2025 de 14 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (15.655,80 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/22), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la

obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT “Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz

Nº 201.848

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

EXTRACTO DELARESOLUCIÓNDELAVICEPRESIDENCIADELIEDTDELA CONVOCATORIAPARALASELECCIÓN,ENRÉGIMENDECONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS QUE SERÁN IMPARTIDOS EN EL MUNICIPIO DE BORNOS Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO)

BDNS(Identif.):875391

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875391>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- * Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- * Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- * Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- * Nacionales de terceros países.
- * Participantes de origen extranjero.
- * Participantes pertenecientes a minorías.
- * Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en los itinerarios formativos “LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES” Y “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES” que se desarrollarán en el municipio de Bornos, a través del Proyecto “Empleo Cerca”. Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

Los itinerarios formativos están destinados a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas

profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

* Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.

* Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00075-2025 de 14 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (24.855,60 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/25), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT “ Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz

Nº 201.849

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

EXTRACTO DELARESOLUCIÓNDELAVICEPRESIDENCIADELIEDTDELACONVOCATORIAPARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS QUE SERÁN IMPARTIDOS EN EL MUNICIPIO DE BARBATE Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA EFESO)

BDNS(Identi.):875392

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/875392>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

* Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).

* Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.

* Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.

* Nacionales de terceros países.

* Participantes de origen extranjero.

* Participantes pertenecientes a minorías.

* Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en los itinerarios formativos “ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA”, “OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS Y GENERALES” Y “OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA” que se desarrollarán en el municipio de Barbate, a través del Proyecto “Empleo Cerca”. Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

Los itinerarios formativos están destinados a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

* Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.

* Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00088-2025 de 17 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS (58.911,00 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/16), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT “ Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz

Nº 201.851

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ITINERARIO FORMATIVO QUE SERÁ IMPARTIDO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARTÍN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO)

BDNS(Identi.):875397

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto

de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875397>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- * Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- * Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- * Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- * Nacionales de terceros países.
- * Participantes de origen extranjero.
- * Participantes pertenecientes a minorías.
- * Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en el itinerario formativo "CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS" que se desarrollará en el municipio de Villamartín, a través del Proyecto "Empleo Cerca". Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

El itinerario formativo está destinado a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- * Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- * Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00082-2025 de 17 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS (18.561,00 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241 AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/30), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT "Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca".

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se deseara optar a la obtención de una titulación oficial que

acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz

Nº 201.852

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ITINERARIO FORMATIVO QUE SERÁ IMPARTIDO EN EL MUNICIPIO DE ALGAR Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "EMPLEO CERCA", COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO)

BDNS(Identif.):875399

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875399>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- * Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- * Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- * Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- * Nacionales de terceros países.
- * Participantes de origen extranjero.
- * Participantes pertenecientes a minorías.
- * Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en el itinerario formativo "OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES" que se desarrollará en el municipio de Algar, a través del Proyecto "Empleo Cerca". Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

El itinerario formativo está destinado a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- * Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- * Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00081-2025 de 17 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (15.655,80 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/32), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT “ Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz

Nº 201.853

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

EXTRACTO DELARESOLUCIÓNDELAVICEPRESIDENCIADELIEDTDELA CONVOCATORIAPARALASELECCIÓN,EN RÉGIMEN DECONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS QUE SERÁN IMPARTIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO)

BDNS(Identif.):875400

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875400>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- * Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- * Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- * Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- * Nacionales de terceros países.
- * Participantes de origen extranjero.
- * Participantes pertenecientes a minorías.
- * Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en los itinerarios formativos “OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES”, “GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN”, “CONFECIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB” Y “PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE” que se desarrollarán en el municipio de Sanlúcar de Barrameda, a través del Proyecto “Empleo Cerca”. Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

Los itinerarios formativos están destinados a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto

de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

* Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.

* Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00080-2025 de 17 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (87.478,80 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/45), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT “ Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz

Nº 201.854

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

EXTRACTO DELARESOLUCIÓNDELAVICEPRESIDENCIADELIEDTDELA CONVOCATORIAPARALASELECCIÓN,EN RÉGIMEN DECONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ITINERARIO FORMATIVO QUE SERÁ IMPARTIDO EN EL MUNICIPIO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO)

BDNS(Identif.):875370

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875370>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.

- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en los itinerarios formativos “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES” que se desarrollará en el municipio de Castellar de la Frontera, a través del Proyecto “Empleo Cerca”. Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

El itinerario formativo está destinado a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00031-2025 de 04 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (16.301,40 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/14), quedando condicionada la concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT - Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se deseara optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 201.856

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ITINERARIO FORMATIVO QUE SERÁ IMPARTIDO EN EL MUNICIPIO DE BENAOCAZ Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINICIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA EFESO)

BDNs(Idenfif.):875384

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto

de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/875384>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en el itinerario formativo “LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES” que se desarrollará en el municipio de Benaoaz, a través del Proyecto “Empleo Cerca”. Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

El itinerario formativo está destinado a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00064-2025 de 09 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (8.554,20 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/41), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT - Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 201.857

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

EXTRACTO DELARESOLUCIÓNDELAVICEPRESIDENCIADELIEDTDELA CONVOCATORIAPARALASELECCIÓN,ENRÉGIMENDECONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ITINERARIO FORMATIVO QUE SERÁ IMPARTIDO EN EL MUNICIPIO DE BENALUP-CASAS VIEJAS Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO)

BDNS(Identif.):875385

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875385>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en el itinerario formativo “GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS” que se desarrollará en el municipio de Benalup-Casas Viejas, a través del Proyecto “Empleo Cerca”. Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

El itinerario formativo está destinado a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00074-2025 de 11 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento

regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (27.276,60 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/21), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT - Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 201.858

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

EXTRACTO DELARESOLUCIÓNDELAVICEPRESIDENCIADELIEDTDELA CONVOCATORIAPARALASELECCIÓN,ENRÉGIMENDECONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS QUE SERÁN IMPARTIDOS EN EL MUNICIPIO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROG.DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO)

BDNS(Identif.):875364

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875364>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en los itinerarios formativos “OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALQUILER”, “REPOSTERÍA”, “OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING”, “OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR”, “OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES”, “ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA” Y “OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN” que se desarrollarán en el municipio de Chiclana de la Frontera, a través del Proyecto “Empleo Cerca”. Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

Los itinerarios formativos están destinados a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria

con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00022-2025 de 04 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (114.755,40 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/6), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT - Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 201.859

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ITINERARIO FORMATIVO QUE SERÁ IMPARTIDO EN EL MUNICIPIO DE TARIFA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "EMPLEO CERCA", COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA ÉFESO)

BDNS(Idenf.):875368

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/875368>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de

empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en el itinerario formativo "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES" que se desarrollará en el municipio de Tarifa, a través del Proyecto "Empleo Cerca". Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

El itinerario formativo está destinado a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00028-2025 de 04 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (16.301,40 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/12), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT - Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 201.860

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS QUE SERÁN IMPARTIDOS EN EL MUNICIPIO DE ARCOS DE LA FRONTERA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "EMPLEO CERCA", COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO)

BDNS(Identif.):875386

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875386>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en los itinerarios formativos "ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE", "ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA" Y "ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN" que se desarrollarán en el municipio de Arcos de la Frontera, a través del Proyecto "Empleo Cerca". Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

Los itinerarios formativos están destinados a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00072-2025 de 11 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (79.247,40 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/24).

al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT - Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 201.861

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ITINERARIO FORMATIVO QUE SERÁ IMPARTIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "EMPLEO CERCA", COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO)

BDNS(Identif.):875371

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875371>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en el itinerario formativo "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES" que se desarrollará en el municipio de San Martín del Tesorillo, a través del Proyecto "Empleo Cerca". Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

El itinerario formativo está destinado a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada.

Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00032-2025 de 04 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (16.301,40 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/15), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT - Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se deseara optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 201.862

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS QUE SERÁN IMPARTIDOS EN EL MUNICIPIO DE PATERNA DE RIVERA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "EMPLEO CERCA", COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO)

BDNS(Identif.):875372

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/875372>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en los itinerarios formativos "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO" Y "LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES" que se desarrollarán en el municipio de Paterna

de Rivera, a través del Proyecto "Empleo Cerca". Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

Los itinerarios formativos están destinados a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00033-2025 de 04 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (29.697,60 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/18), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT - Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se deseara optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 201.863

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS QUE SERÁN IMPARTIDOS EN EL MUNICIPIO DE MEDINA SIDONIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "EMPLEO CERCA", COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO)

BDNS(Identif.):875372

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos

Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875373>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en los itinerarios formativos “ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA”, “OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES”, “OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS” Y “OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA” que se desarrollarán en el municipio de Medina Sidonia, a través del Proyecto “Empleo Cerca”. Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

Los itinerarios formativos están destinados a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del extracto de esta convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. Además, los itinerarios formativos se impartirán en las zonas más vulnerables del municipio de Medina Sidonia identificadas (Barriadas Blas Infante, de La Paz y de la Constitución) y los participantes de estos itinerarios serán, preferentemente, los residentes de las zonas urbanas vulnerables. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00035-2025 de 04 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (76.826,40 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/19), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT - Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel

del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se deseara optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 201.865

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO

INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS QUE SERÁN IMPARTIDOS EN EL MUNICIPIO DE PRADO DEL REY Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO)

BDNS(Identi):875398

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875398>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en los itinerarios formativos “DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL”, “SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA” Y “OPERACIONES AUXILIARES DE GUARNICIÓNERÍA” que se desarrollarán en el municipio de Prado del Rey, a través del Proyecto “Empleo Cerca”. Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

Los itinerarios formativos están destinados a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00079-2025 de 17 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS (47.613,00 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/31), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT - Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 201.866

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS QUE SERÁN IMPARTIDOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO REAL Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "EMPLEO CERCA", COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA ÉFESO)

BDNS(Identif.):875378

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875378>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en los itinerarios formativos "ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN" Y "ATENCIÓN AL CLENTE, CONSUMIDOR O USUARIO" que se desarrollarán en el municipio de Puerto Real, a través del Proyecto "Empleo Cerca". Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

Los itinerarios formativos están destinados a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00056-2025 de 08 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (31.957,20 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/7), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT - Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 201.868

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ITINERARIO FORMATIVO QUE SERÁ IMPARTIDO EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "EMPLEO CERCA", COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA ÉFESO)

BDNS(Identif.):875379

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875379>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

- A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:
- Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
 - Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
 - Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
 - Nacionales de terceros países.
 - Participantes de origen extranjero.
 - Participantes pertenecientes a minorías.
 - Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en los itinerarios formativos “OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS” que se desarrollará en el municipio de Algeciras, a través del Proyecto “Empleo Cerca”. Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO), del periodo de programación 2021-2027.

El itinerario formativo está destinado a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el apartado 6.2 de la presente convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. Además, el itinerario formativo se impartirá en alguna de las zonas urbanas desfavorecidas identificadas en el municipio de Algeciras (Saladillo y/o La Piñera) y los participantes de estos itinerarios serán, preferentemente, los residentes de las zonas urbanas vulnerables. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00060-2025 de 08 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (15.978,60 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/8), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT - Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz. N° 201.869

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION

Y DESARROLLO ESTRATEGICO

INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO

SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS QUE SERÁN IMPARTIDOS EN EL MUNICIPIO DE CONIL DE LA FRONTERA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (ÉFESO)

BDNS(Identi.):875380

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875380>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en los itinerarios formativos “ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA” Y “OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA” que se desarrollarán en el municipio de Conil de la Frontera, a través del Proyecto “Empleo Cerca”. Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO), del periodo de programación 2021-2027.

Los itinerarios formativos están destinados a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00062-2025 de 08 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (26.792,40 €), imputándose a la aplicación

presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/17), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT - Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se deseara optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 201.871

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ITINERARIO FORMATIVO QUE SERÁ IMPARTIDO EN EL MUNICIPIO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "EMPLEO CERCA", COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (ÉFESO)

BDNS(Identif.):875387

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/875387>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en el itinerario formativo "LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES" que se desarrollarán en el municipio de Villaluenga del Rosario, a través del Proyecto "Empleo Cerca". Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO), del periodo de programación 2021-2027.

El itinerario formativo está destinado a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada.

Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00069-2025 de 11 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (8.554,20 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/42), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT - Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se deseara optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 201.874

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ITINERARIO FORMATIVO QUE SERÁ IMPARTIDO EN EL MUNICIPIO DE TREBUJENA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "EMPLEO CERCA", COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA ÉFESO)

BDNS(Identif.):875388

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/875388>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en el itinerario formativo "OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR" que se desarrollarán en el municipio de Trebujena, a través del Proyecto "Empleo Cerca". Dicho proyecto se enmarca

dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

El itinerario formativo está destinado a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00068-2025 de 11 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (11.136,60 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/43), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT - Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 201.876

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ITINERARIO FORMATIVO QUE SERÁ IMPARTIDO EN EL MUNICIPIO DE EL BOSQUE Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "EMPLEO CERCA", COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO) BDNS(Idenf.):875394

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875394>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- * Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- * Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- * Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- * Nacionales de terceros países.
- * Participantes de origen extranjero.
- * Participantes pertenecientes a minorías.
- * Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en el itinerario formativo "ATENCIÓN SOCIOSANITARIAA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES" que se desarrollará en el municipio de El Bosque, a través del Proyecto "Empleo Cerca". Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

El itinerario formativo está destinado a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- * Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- * Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Orde Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00086-2025 de 17 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (16.301,40 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/26), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT " Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 202.231

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ITINERARIO FORMATIVO QUE SERÁ IMPARTIDO EN EL MUNICIPIO DE GRAZALEMA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO)

BDNS(Identif.):875395

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/875395>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- * Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- * Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- * Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- * Nacionales de terceros países.
- * Participantes de origen extranjero.
- * Participantes pertenecientes a minorías.
- * Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en el itinerario formativo “INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES” que se desarrollará en el municipio de Grazalema, a través del Proyecto “Empleo Cerca”. Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

El itinerario formativo está destinado a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- * Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- * Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00084-2025 de 17 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (16.947,00 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/I/28), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT “Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se deseara optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz

Nº 202.232

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ITINERARIO FORMATIVO QUE SERÁ IMPARTIDO EN EL MUNICIPIO DE SETENIL DE LAS BODEGAS Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO)

BDNS(Identif.):875404

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/875404>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- * Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- * Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- * Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- * Nacionales de terceros países.
- * Participantes de origen extranjero.
- * Participantes pertenecientes a minorías.
- * Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en los itinerarios formativos “OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR” que se desarrollará en el municipio de Setenil de las Bodegas, a través del Proyecto “Empleo Cerca”. Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

El itinerario formativo está destinado a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- * Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.

* Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00096-2025 de 30 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 10 diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (11.136,60 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/37), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT "Diputación de Cádiz", www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz

Nº 202.233

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS QUE SERÁN IMPARTIDOS EN EL MUNICIPIO DE UBRIQUE Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "EMPLEO CERCA", COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA ÉFESO)

BDNS(Identif.):875408

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875408>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en los itinerarios formativos "OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES" Y "SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA" que se desarrollarán en el municipio de Ubrique, a través del Proyecto "Empleo Cerca". Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO), del periodo de programación 2021-2027.

Los itinerarios formativos están destinados a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.

- Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00100-2025 de 04 agosto de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (38.090,40 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/33), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT - Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 202.234

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ITINERARIO FORMATIVO QUE SERÁ IMPARTIDO EN EL MUNICIPIO DE EL OLVERA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "EMPLEO CERCA", COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA ÉFESO)

BDNS(Identif.):875401

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875401>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en el itinerario formativo "SERVICIOS DE RESTAURANTE" que se desarrollará en el municipio de Olvera, a través del Proyecto "Empleo Cerca". Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO), del periodo de programación 2021-2027.

El itinerario formativo está destinado a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00093-2025 de 30 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCENTA CÉNTIMOS DE EURO (20.497,80 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/34), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT - Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se deseara optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 202.235

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION**Y DESARROLLO ESTRATEGICO****INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO****SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ITINERARIO FORMATIVO QUE SERÁ IMPARTIDO EN EL MUNICIPIO DE ALGODONALES Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "EMPLEO CERCA", COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA ÉFESO)

BDNS(Identif.):875402

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875402>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en el itinerario formativo "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PERSONAS EN EL DOMICILIO" que se desarrollará en el municipio de Algodonales, a través del Proyecto "Empleo Cerca". Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO), del periodo de programación 2021-2027.

El itinerario formativo está destinado a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00094-2025 de 30 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (21.143,40 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/35), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT - Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 202.236

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ITINERARIO FORMATIVO QUE SERÁ IMPARTIDO EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ DEL VALLE Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEOCERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA ÉFESO)

BDNS(Identif.):875403

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/875403>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en el itinerario formativo “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES” que se desarrollará en el municipio de Alcalá del Valle, a través del Proyecto “Empleo Cerca”. Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO), del periodo de programación 2021-2027.

El itinerario formativo está destinado a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.

- Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00095-2025 de 20 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (16.301,40 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/36), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT - Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 202.237

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ITINERARIO FORMATIVO QUE SERÁ IMPARTIDO EN EL MUNICIPIO DE ZAHARA DE LA SIERRA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL ÉFESO)

BDNS(Identif.):875405

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/875405>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en el itinerario formativo “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES” que se desarrollará en el municipio de Zahara de la Sierra, a través del Proyecto “Empleo Cerca”. Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO), del periodo de programación 2021-2027.

El itinerario formativo está destinado a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00097-2025 de 30 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 10 diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de DIECISEÍS MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (16.301,40 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/38), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT - Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 202.238

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ITINERARIO FORMATIVO QUE SERÁ IMPARTIDO EN EL MUNICIPIO DE TORRE ALHÁQUIME Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "EMPLEO CERCA", COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA ÉFESO)

BDNS(Identif.):875406

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875406>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en el itinerario formativo "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO" que se desarrollará en el municipio de Torre Alháquime, a través del Proyecto "Empleo Cerca". Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO), del periodo de programación 2021-2027.

El itinerario formativo está destinado a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00098-2025 de 30 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (21.143,40 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/39), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT - Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se desea optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 202.239

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ITINERARIO FORMATIVO QUE SERÁ IMPARTIDO EN EL MUNICIPIO DE ESPERA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "EMPLEO CERCA", COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO)

BDNS(Identif.):875407

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 by 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/875407>)

PRIMERO. Colectivos destinatarios.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- Personas desempleadas de larga duración (doce meses o más).
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en el itinerario formativo "INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES" que se desarrollará en el municipio de Espera, a través del Proyecto "Empleo Cerca". Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del periodo de programación 2021-2027.

El itinerario formativo está destinado a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el punto anterior del presente extracto de la convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

TERCERO. Beneficiarios Ayuda en concepto de beca.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45 € por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria.

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirán ninguna falta de asistencia no justificada.

CUARTO. Bases Reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025) y Convocatoria que podrá consultar a través del siguiente enlace www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca, aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT SCIYE-00092-2025 de 30 julio de 2025, modificada por decreto SCIYE-00166-2025 de 11 de diciembre de 2025. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

QUINTO. Importe a conceder.

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (16.947,00 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/27), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del IEDT - Diputación de Cádiz, www.dipucadiz.es/iedt/empleocerca.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. Otros Datos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, aunque la aportación de la titulación acorde al nivel del itinerario formativo al que se aspira, se valorará positivamente en el proceso de selección.

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada, si se deseara optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 202.240

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. EL TORNO

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. AUX ADMINISTRATIVOS.C2OEP2021, designación de Tribunal y Convocatoria de Examen.

Con fecha 9 de diciembre de 2025 el Presidente de la E.L.A. de El Torno ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

"D. Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara, Presidente de la Entidad Local Autónoma de El Torno, en uso de las facultades que me otorga el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he tenido a bien dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Conforme a lo establecido en la Base Quinta de las Bases que rigen la convocatoria para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo/a de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, aprobadas por la Junta Vecinal en sesión de 18 de enero de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz N°216 de fecha 14 de noviembre de 2023 y rectificadas por error material aritmético en el BOP N°26 de 7 de febrero de 2024, y a su vez, publicado anuncio en el BOJA N°97 de fecha 23 de mayo de 2025.

Considerando que finalizado el plazo de presentación de solicitudes transcurridos 20 días desde la publicación del anuncio de la Convocatoria en el BOE de fecha 5 de septiembre de 2025 corresponde aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, conforme a lo previsto en la Base Quinta de dicha convocatoria, el pasado viernes, 3 de octubre de 2025.

Considerando finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional, publicada en el BOP de Cádiz N°205 de fecha 28 de octubre de 2025.

Conocida Propuesta de tribunal del Servicio de Asistencia a Entidades Locales (SAEL) para el proceso selectivo auxiliar administrativo OEP 2021 de fecha 14 de noviembre de 2025. Y, conocida la propuesta de modificación de la propuesta de Tribunal de fecha 25 de noviembre de 2025.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que han solicitado tomar parte en el proceso selectivo para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo/a en la plantilla de personal funcionario de esta Entidad Local Autónoma. Siendo esta la siguiente:

LISTA DE ADMITIDOS

NOMBRE	DNI
ACOSTA PÉREZ, ANA	***4657**
AGUILAR ALMENDRO, MARÍA TERESA	***1860**
AGUILAR CAMACHO, ANA MARÍA	***0742**
AGUILAR HEDRERA, JOSÉ	***6076**
AHUMADA RUIZ, TAMARA ISABEL	***6420**
ALE MARÍN, ELISABET	***8220**
ALONSO QUINTANA, SANDRA	***3773**
APARICIO REAL, MARTA	***8800**
ARAGÓN PUERTA, MIGUEL	***5284**
ARANDA SÁNCHEZ, ZAIRA	***6674**
ARIZA DE TAPIA, SARA	***7391**
ARRIAZA RAMÍREZ, LAURA	***0928**
BARO CASTILLO, CARLOS MARÍA	***7273**
BARRANCO MENDOZA, ESTER	***6287**
BARRANCO MENDOZA, MONICA	***8424**
BARRERA GÓMEZ, LOURDES	***9885**
BARRIOS BLANCO, GLORIA MARÍA	***6835**
BATISTA GARCÍA, AGUSTÍN GILBERTO	***8919**
BENÍTEZ BENÍTEZ, ESMERALDA	***3799**
BENÍTEZ CABELO, MIRIAM	***9975**
BENÍTEZ MESA, MARÍA CARMEN	***8149**

NOMBRE	DNI
BERNAL AGUILAR, EVA MARÍA	***9402**
BERNAL DUARTE, FÁTIMA	***4950**
BERNAL MATEO-SIDRÓN, LUCÍA	***7600**
BERNAL SÁNCHEZ, PEDRO JOSÉ	***9691**
BERZOSA MORCILLO, MARÍA BELÉN	***2591**
BUENO VILLALBA, PILAR	***5829**
BUSTOS RUIZ, JOSE MARÍA	***4373**
CABRERA LOBATÓN, LOURDES	***6926**
CALERO VERA, MIRANDA	***4487**
CAMACHO RAMÍREZ, BEATRIZ	***3752**
CANSINO GALANTE, JUAN GONZALO	***1263**
CARBÚ OSORIO, SUSANA	***9882**
CASTRO RUIZ, ADRIÁN	***9834**
CASTRO SÁNCHEZ, SERGIO	***5831**
CEPERO LEBRÓN, ADRIÁN	***73957*
COLOMER GIMÉNEZ, MARÍA ISABEL	***8136**
CONDE DE CÓZAR, ÁNGELES	***4319**
CUADRA AVECILLA, MARÍA	***7383**
CUBERO COLETO, MARIA ELENA	***6301**
DE ALARCÓN DE ROJAS, MARÍA	***9791**
DE VICENTE SÁNCHEZ, ANA	***7116**
DELGADO SERRANO, VIRGINIA	***7374**
DÍAZ FRANCO, MARÍA LOURDES	***5210**
DÍAZ RUÍZ, SARA	***7987**
DUARTE DE SARDI, ALEJANDRA	***5291**
ERDOZAIN BEJARANO, ANA	***3123**
ESPINOSA GARCÍA, FRANCISCO JESÚS	***8549**
ESPINOSA GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN	***1888**
FABERO HERRERA, MARÍA JOSÉ	***8454**
FAJARDO MEDINA, ANTONIO JESÚS	***9572**
FALCÓN BANCALERO, DANIEL	***1528**
FATUARTE DE LA TORRE, MERCEDES	***8002**
FERNÁNDEZ DE BOBADILLA GONZALEZ, PAULA	***9370**
FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, EVA MARÍA	***3912**
FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, MARÍA JOSEFA	***8783**
FERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA ORESTES	***2801**
GALLARDO BENÍTEZ, JONATHAN	***5619**
GALVÁN AGUILAR, CRISTINA	***0043**
GAMBOA ROSADO, ALMUDENA	***2479**
GÁMEZ QUIÑONES, AIDA MARÍA	***7132**
GARCÍA BACHILLER, FERNANDO	***6766**
GARCÍA LAFITA, MARGARITA	***2102**
GARCÍA ROSADO, ESTER	***2727**
GARRIDO GUERRERO, DIANA ISABEL	***0934**
GAVIRA GUTIERREZ, JAVIER	***6595**
GIL DEL CASTILLO, AMELIA	***6195**
GIRALDEZ MOLINILLO, MARÍA TERESA	***2949**
GOMAR FERRANDO, TERESA DE LA OLIVA	***1904**
GOMAR NÚÑEZ, RAQUEL MARÍA	***1832**
GÓMEZ CHERNICHERO, JOSÉ ANTONIO	***9488**
GÓMEZ PIÑERO, VERONICA MARÍA	***9687**
GONZÁLEZ DELGADO, YOLANDA	***5826**
GONZÁLEZ MALDONADO, LAURA	***2827**
GONZÁLEZ RAMÍREZ, ESPERANZA	***0470**
GONZÁLEZ RUBIALES, ROSARIO	***3522**
GONZÁLEZ VILLENA, LUÍS MIGUEL	***9396**
HERNÁNDEZ AZNAR, MARÍA DEL CARMEN	***6060**
HERRERO GARCÍA, AURORA MARÍA	***7828**
JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, NOELIA	***0287**
JIMÉNEZ GONZÁLEZ, ANA MARÍA	***3091**
JIMÉNEZ MÁRMOL, FRANCISCO JOSÉ	***1598**
JIMÉNEZ MORENO, MILAGROS	***0260**
LA VIRGEN AMAT, TAMARA	***7071**
LACALLE GUTIÉRREZ, PATRICIA	***0823**

NOMBRE	DNI
LEAL SÁNCHEZ, GUILLERMO	***0434**
LÓPEZ ALEDO, FÁTIMA SANTÍSIMA TRINIDAD	***3483**
LÓPEZ CABALLERO, YOLANDA	***8951**
LÓPEZ MADROÑAL, JUAN CARLOS	***2199**
LÓPEZ NAVARRO, MARÍA DEL CARMEN	***2109**
LUNA BELIZÓN, ROCÍO	***9949**
MARÍA RUIZ PARDO, ELISA	***8973**
MARTÍN CANDÍL, JENNIFER	***3287**
MARTÍN RODRÍGUEZ, OLIVIA MARÍA	***2762**
MARTÍNEZ GARCÍA, MARÍA	***6555**
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, LIDIA MARÍA	***0846**
MARTÍNEZ ODERO, MANUEL	***3721**
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	***8980**
MATEOS GARCÍA DEL SALTO, BEATRIZ	***7286**
MEDRANO FERNÁNDEZ, FRANCISCO	***1440**
MENACHO VALLE, SILVIA	***0229**
MESTRES MUÑOZ, MARÍA VERÓNICA	***6150**
MONTERO LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN	***1190**
MONTES DE OCAGÓN GONZÁLEZ, MARÍA DEL PILAR	***9136**
MORALES CARO, ABRAHÁN	***5640**
MORALES CUEVAS, MÓNICA	***8458**
MORALES FEDRIANI, EUGENIA	***3439**
MORALES MARCHAL, VIGINIA	***6343**
MORENO DOMINGUEZ, LUIS FERNANDO	***1780**
MORENO GERRERO, JOSE ANTONIO	***6289**
MORENO MANZANO, LOURDES	***2830**
MORENO MUÑOZ, NURIA	***0089**
MORILLO MORILLO, MARÍA OLIVA	***1407**
MORÓN GARCÍA, ALICIA MARÍA	***3797**
MUÑOZ CAMACHO, JUANA	***9405**
MUÑOZ DÍAZ, FRANCISCO	***1335**
MUÑOZ DÍAZ, MARÍA DEL CARMEN	***1335**
MUÑOZ RODRIGUEZ, ELVIRA	***9240**
NAVAL ZARAZAGA, MARÍA DOLORES	***8918**
OLMO VIDAL, JUAN ANTONIO	***9355**
OPALKA GUISADO, NADINE	***1488**
ORTEGA GARCÍA, CELIA	***6427**
ORTEGA MORENO, FABIOLA	***6549**
ORTIZ RUBIALES, SOLEDAD	***6675**
ORTUÑO BERMÚDEZ, JOSE MANUEL	***9512**
OTERO MEDRANO, VERÓNICA	***1139**
OVIEDO MIGENS, ISAAC	***1536**
PAJUELO MORENO, MARIA ISABEL	***0147**
PALACIOS ROMERO, EMILIO	***2102**
PARRADO COLLANTES, VERÓNICA	***6268**
PARRADO GONZÁLEZ, FRANCISCO JESÚS	***7125**
PAYÁN CUEVAS, MARÍA LARA	***6433**
PAZ RAMOS, GUILLERMO	***3204**
PÉREZ BORREGO, MARÍA	***7298**
PÉREZ CRUCES, PILAR	***7245**
PÉREZ PAVÓN, MANUEL	***1143**
PÉREZ PÉREZ, ALBERTO ALEJANDRO	***5270**
PÉREZ SÁNCHEZ, ISRAEL	***0756**
PONCE GUERRA, ANA MARÍA	***8610**
PORTILLA CUENCA, MARÍA DE LOURDES	***2300**
POSADA CASTILLO, FRANCISCO JOSÉ	***3767**
PRIETO GAJETE, DAVID	***2954**
PROSPERO, LUIGI	***2626**
QUESADA FERNANDEZ, DANIEL MANUEL	***6633**
RAMOS JIMÉNEZ, MANUEL	***9006**
RAMOS RUBIALES, ALVARO	***2130**
REINA LOBATO, SORAIDA	***6854**
RENDO DÍAZ, ANDREA	***8314**
RENDÓN CASTRO, CRISTINA MARÍA	***3734**

NOMBRE	DNI
REY SAUCEDO, ISMAEL	***2998**
REYES GONZÁLEZ, SHAILA	***4897**
REYES SOLANA, ITSASNE	***4410**
ROBLES BRIOSO, MARTA	***4141**
ROCHA GAMAZA, ESTEFANIA	***6851**
ROCHA PERUJO, FÁTIMA	***3883**
RODRIGO GOTOR, BLANCA	***2007**
RODRÍGUEZ CUADRADO, SILVIA	***1650**
RODRÍGUEZ LAPI, MARÍA INMACULADA	***2858**
RODRÍGUEZ LAVADO, LUCÍA	***2268**
RODRÍGUEZ MONFORTE, MARÍA ROSA	***0866**
ROMERO DEL VALLE, FERNANDO	***6830**
ROMERO DURÁN, FABIOLA	***1175**
ROMERO GRANADO, ISMAEL	***9062**
ROMERO MORANO, MARÍA CRISTINA	***5759**
ROMERO PAREJA, INMACULADA CONCEPCIÓN	***1132**
ROMERO RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	***8619**
RUBIO BERNAL, ALICIA	***9679**
RUBIO BERNAL, IRENE	***6032**
RUBIO CHILLA, MERCEDES	***6268**
RUÍZ LLAMAS, JUAN	***2915**
RUÍZ ORTEGA, GABRIELA	***7439**
SÁNCHEZ ROMÁN, AYENDE	***6686**
SÁNCHEZ PIZARRO, FERNANDO	***9705**
SÁNCHEZ VEGA, RICARDO	***3429**
SÁNCHEZ VENEZA, EDUARDA	***4535**
SETÓ GUTIERREZ, ANA	***0958**
SOTO SÁNCHEZ, SUSANA	***7395**
TEJONERO GARCÍA, DELIA	***9757**
TINOCO VEGA, ALEJANDRO	***7681**
TORNÉ CRUZ, EDUARDO	***3529**
TORO LÓPEZ, ANA ISABEL	***3970**
TRONCOSO GARCÍA, CRISTINA	***6335**
TRUJILLO MOSCOSO, ANA MARÍA	***1169**
VALDERRAMA BARRANCO, ENCARNACIÓN	***1414**
VALENZUELA HERNÁNDEZ, ANA	***9983**
VALERO MASSANET, MARÍA ELIA	***8041**
VARELA PÉREZ, ANA MARÍA	***8644**
VARO BRAZA, PATRICIA	***5723**
VÁZQUEZ TINOCO, SUSANA	***4909**
VEGA GUERRERO, MARÍA DE LAS MERCEDES	***9322**
VIA GALLARDO, MARÍA DE LOS DOLORES	***1088**
VILLENA ALVAREZ, AGUEDA	***0036**
VILLERO VERDUGO, NURIA	***3078**
ZUASTI MAYO, MARÍA MANUELA	***8837**

LISTA DE EXCLUIDOS

NOMBRE	DNI	MOTIVO
CALATAYUD SUAREZ, JESÚS MANUEL	***0871**	Presentado fuera del plazo
MURES FUENTES, JUAN PEDRO	***7556**	Presentado fuera del plazo
VALDÉS ROMERO, PATRICIA	***7011**	Presentado fuera del plazo
VERGÉS VILLEGAS, SARA	***7678**	Presentado fuera del plazo

SEGUNDO: Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz; Las listas de admitidos y excluidos se publicarán también en el portal de transparencia de la E.L.A. de El Torno (www.eltorno.es) y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, de conformidad con la Base Quinta “Admisión de Aspirantes”.

TERCERO: Designar y aprobar la composición del Tribunal Calificador, que actuará como órgano de selección, y que queda constituido conforme a la propuesta de composición del tribunal presentada por el Servicio de Asistencia a municipios de fecha 25 de noviembre de 2025, la cual se compone de:

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A	Dª ISABEL SÁNCHEZ GIL	D. MANUEL LUNA RODRIGUEZ
VOCAL	D. ÓSCAR PALMA TOLEDO	D. JOSÉ MANUEL PÉREZ ALCARAZ

	TITULARES	SUPLENTES
VOCAL	D. RAÚL FERNÁNDEZ SANTOS	Dª ELENA VIDAL PÉREZ
VOCAL	Dª MARÍA JOSÉ ÁLVAREZ LUNA	D. FERNANDO DÍAZ ORTEGA
SECRETARIO/A	D. JAVIER ALFONSO CLAVIJO	Dª ELENA ZAMBRANO ROMERO
VOCAL	GONZÁLEZ	

CUARTO. Convocar la realización del primer y segundo ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día:

FECHA	9 de enero de 2026.
HORA	11:00 Horas.
LUGAR	Centro de Formación “EL ZAGAL” (Av. de la Solidaridad, s/n, 11408 Jerez de la Frontera, Cádiz)

QUINTO: Dar cuenta de esta Resolución a la Junta Vecinal en la primera sesión que celebre.

Así lo ordena y firma el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de la E.L.A. de El Torno. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A. FRANCISCO JAVIER FUENTES LADRÓN DE GUEVARA. Transcribábase al Libro de Resoluciones. SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA E.L.A. EL TORNO. MARTA PARA SAINZ”

Lo que se hace público para el general conocimiento.

10/12/2025. El Presidente de la Entidad Local Autónoma de El Torno. Fdo. D. Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara.

Nº 198.599

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

D. MILLAN ALEGRE NAVARRO, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

HACE SABER: Que contra el Acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 6 dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 2025, prorrogado de 2024, no se ha interpuesto reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación el detalle del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

EMPLEOS	
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
Total Suplementos de crédito Capítulo 1	57.354,40
Total Suplementos de crédito Capítulo 2	8.670.124,55
Total Suplementos de crédito Capítulo 4	687.557,08
Total Suplementos de crédito Capítulo 6	166.465,99
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Total Créditos Extraordinarios Capítulo 2	9.581.502,02
Total Créditos Extraordinarios Capítulo 4	3.392.544,20
Total Créditos Extraordinarios Capítulo 6	3.630.822,24
Total Créditos Extraordinarios Capítulo 7	1.013.130,52
Total Créditos Extraordinarios Capítulo 8	3.146.859,96
Total Créditos Extraordinarios	25.097.202,00
TOTAL EMPLEOS	36.280.558,92
RECURSOS	
AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Total aumento Capítulo 8	45.862.060,94
Total Aumento Presupuesto de Ingresos	45.862.060,94
TOTAL RECURSOS	
	45.862.060,94

17 de diciembre de 2025. Fdo.: MILLAN ALEGRE NAVARRO. EL TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE HACIENDA. Fdo.: MARÍA DEL MILAGRO PÉREZ PÉREZ. Dirección General de Organización Municipal, Función Pública y Desarrollo Económico.

Nº 202.333

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959